



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5052/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 7402/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – ROSSI MARÍA EMILIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en ff. precedentes, se tramitan las actuaciones por sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las cuales se informa el vencimiento de la Doctora María Emilia ROSSI, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Director de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato de la Doctora ROSSI, en las condiciones acordadas.

Que, entonces la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción a lo requerido, y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Doctora María Emilia ROSSI, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 30.234,60) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.281,51) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.705,67) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, y la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.043,79) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 111.713,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los de julio y diciembre del año 2023, por una carga de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5052/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la renovación de contrato con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Doctora María Emilia ROSSI, DNI n.º 31.411.477, domiciliada en calle Montevideo n.º 339 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Doctora ROSSI, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 30.234,60) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.281,51) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.705,67) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, y la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.043,79) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 111.713,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por una carga de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal